



SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

**PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO BAJO LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE**

**\$25,000'000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

Cada emisión (la "Emisión") de certificados bursátiles bancarios (los "Certificados Bursátiles", los "Certificados" indistintamente) que se haga al amparo del programa de colocación (el "Programa") que se describe en este Prospecto (el "Prospecto") contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Intermediario Colocador") en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento (según dicho término se define más adelante) correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares o en Unidades de Inversión ("UDIs"), según se señale en el Suplemento respectivo. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

**Emisor:** Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Emisor", el "Banco" o "Scotiabank Inverlat").

**Tipo de Instrumento:** Certificados Bursátiles Bancarios.

**Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:** \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en Dólares o en Unidades de Inversión. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total del mismo.

**Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** Será determinado para cada Emisión en el Título (según como dicho término se define más adelante) y en el Suplemento correspondiente; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) US\$100.00 (Cien Dólares 00/100) o de 100 (cien) UDIs.

**Vigencia del Programa:** 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Plazo:** El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado respecto de cada Emisión; en el entendido que no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años.

**Sobrecolocación de los Certificados Bursátiles:** Según se determine en los Avisos y en el Suplemento de cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobrecolocación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobrecolocación se darán a conocer en los Avisos y Suplementos correspondientes, en todo caso apeguándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 20 de las mencionadas disposiciones.

**Amortización:** La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un sólo pago en la fecha de vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.

**Amortización Anticipada:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

**Tasa de Interés o de Descuento:** Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondiente. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**Lugar y Forma de Pago:** El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes, en el domicilio de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en: Av. Paseo de las Palmas No. 215, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.

**Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Bancarios:** Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.

**Garantía:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tendrán el carácter de quirografarios, por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en el Título y en el Suplemento correspondiente. The Bank of Nova Scotia no garantiza en forma alguna los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB (según se define más adelante).

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval")

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Las personas físicas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán entregar al Intermediario Colocador una manifestación por escrito en la cual reconozcan expresamente que el Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo financiero que Scotiabank Inverlat, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.**

**Régimen Fiscal:** La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

**Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.**

**Representante Común:** CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**Suspensión de Emisiones Recurrentes:** En el caso que el Emisor haya realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión respectiva, deberá suspender el uso de los formatos de Suplementos de Certificados Bursátiles, Avisos y Títulos, hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude el artículo 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2º., o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4º., de la Circular Única de Emisoras, según corresponda.

**Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.**

**Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles.**

---

Intermediario Colocador



---

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No.0202-4.18-2015-005 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto de Colocación podrá consultarse en el portal de la BMV: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de la CNBV: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), así como en el portal del Emisor en la siguiente dirección [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx)

Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador.

Conforme a lo declarado en la sección de Personas Responsables del presente Prospecto respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles, el Emisor y el Intermediario Colocador manifiestan que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que a su leal saber y entender, el Emisor cumple con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de la Circular Única de Emisoras.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2015. Autorización CNBV 153/5694/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

*DEFINITIVE PROSPECTUS.* The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>1</b>
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	1
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. a) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a>. A menos que dichos términos se encuentren expresamente definidos en el presente Prospecto, en cuyo caso tendrán el significado atribuido en el presente Prospecto y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.</i>	1
1.2.	Resumen Ejecutivo.....	4
(a)	<b>El Emisor</b> .....	4
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. b) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	4
(b)	<b>El Programa</b> .....	4
1.3.	Factores de Riesgo .....	5
	<i>Con independencia de los factores de riesgo que se describen a continuación, se incorpora por referencia la sección I. c) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección: <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	5
(a)	Factores de Riesgo Relacionados con México. ....	5
(b)	Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple .....	6
(c)	Factores de Riesgo Relacionados con el Banco. ....	7
(d)	Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados. ....	11
1.4.	Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores .....	13
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. d) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	13
1.5.	Documentos de Carácter Público .....	14
<b>II.</b>	<b>EL PROGRAMA.....</b>	<b>15</b>
2.1.	Características del Programa .....	15
(a)	Descripción del Programa .....	15
(b)	Monto Total Autorizado del Programa con carácter de Revolvente.....	15
(c)	Vigencia del Programa .....	15
(d)	Monto por Emisión.....	15
(e)	Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión.....	15
(f)	Valor Nominal.....	15
(g)	Plazo .....	16
(h)	Sobrecolocación de los Certificados Bursátiles.....	16
(i)	Tasa de Interés o de Descuento .....	16
(j)	Fechas de Pago de Intereses .....	16
(k)	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses .....	16
(l)	Amortización.....	16
(m)	Amortización Anticipada .....	16
(n)	Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado .....	16
(o)	Garantía .....	16
(p)	Calificaciones .....	17
(q)	Depositorio .....	17

(r)	Posibles Adquirentes .....	17
(s)	Intermediario Colocador.....	17
(t)	Representante Común .....	17
(u)	Autorización de la CNBV .....	17
(v)	Autorización del Consejo de Administración del Banco.....	17
(w)	Legislación y Jurisdicción .....	17
(x)	Régimen Fiscal.....	18
(y)	Suplementos .....	18
(z)	Modalidades del Programa.....	18
2.2.	Destino de los Fondos .....	19
2.3.	Plan de Distribución.....	20
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa .....	21
2.5.	Estructura de Capital Considerando el Programa.....	22
2.6.	Funciones del Representante Común .....	23
2.7.	Asambleas de Tenedores; Facultades y Reglas de Instalación.....	24
2.8.	Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV Respecto de las Emisiones al Amparo del Programa .....	27
2.9.	Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa .....	28

### III. EL BANCO ..... 29

#### 3.1. Historia y Desarrollo del Banco ..... 29

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso a) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>*

#### 3.2. Descripción del Negocio ..... 29

##### (a) Actividad Principal..... 29

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción i) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>*

##### (b) Canales de Distribución..... 29

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción ii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>*

##### (c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos ..... 29

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción iii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>*

##### (d) Principales Clientes ..... 29

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción iv) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>*

##### (e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria..... 29

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción v) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del*

Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-&lt;br/&gt;anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes- anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a>	29
(f) Recursos Humanos .....	29
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción vi) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-&lt;br/&gt;anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes- anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	30
(g) Desempeño Ambiental .....	30
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción vii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-&lt;br/&gt;anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes- anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	30
(h) Información de Mercado .....	30
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción viii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-&lt;br/&gt;anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes- anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	30
(i) Estructura Corporativa .....	30
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción ix) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-&lt;br/&gt;anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes- anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	30
(j) Descripción de Principales Activos .....	30
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción x) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-&lt;br/&gt;anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes- anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	30
(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	30
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción xi) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-&lt;br/&gt;anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes- anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	30
(l) Acciones Representativas del Capital Social.....	30
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción xii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-&lt;br/&gt;anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes- anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	30
(m) Dividendos .....	30
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción xiii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-&lt;br/&gt;anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes- anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	31
3.3. Acontecimientos Recientes .....	31
3.4. Información Financiera Seleccionada .....	32
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso a), del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV</i>	

y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a> , <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf</a> , y <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf</a> , respectivamente.	32
3.5. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica .....	33
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso b), del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a>, <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf</a>, y <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf</a>, respectivamente.</i>	33
3.6. Informe de Créditos Relevantes .....	34
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso c), del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a>, <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf</a>, y <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf</a>, respectivamente.</i>	34
3.7. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco .....	35
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	35
<b>(a)</b> Resultados de Operación .....	35
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral i) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	35
<b>(b)</b> Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital .....	35
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral ii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	35
<b>(c)</b> Control Interno. ....	35
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral iii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	35
<b>(d)</b> Cartera Renovada, Reestructurada, Vigente y Vencida.....	35
3.8. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	37

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso e) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf> 37

<b>IV.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>38</b>
	4.1. Auditores Externos .....	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso a) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	38
	4.2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés .....	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso b) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	38
	4.3. Administradores y Accionistas .....	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso c) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	38
	4.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios .....	38
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso d) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a></i>	38
<b>V.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>39</b>
<b>VI.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>43</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 7 del Reporte Anual 2014 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a>, <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf</a>, y <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf</a>, respectivamente.</i>	43
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 7, del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a>.</i>	43
Anexo A	Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 y Estados Financieros no Auditados al 31 de marzo de 2015 y 30 de junio de 2015 y por los periodos de tres meses terminados el 30 de junio de 2015, el 31 de marzo de 2015, el 31 de diciembre de 2014, el 30 de junio de 2014 y el 31 de marzo de 2014. ....	A-1
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 7 del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral</i>	

*Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>, <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf>, y <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf>, respectivamente.*

Anexo B	Opiniones del Comité de Auditoría .....	A-1
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 7, del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf">http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf</a>.</i>	B-1
Anexo C	Opinión Legal .....	B-1
		C-1

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por el Intermediario Colocador, según corresponda.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Glosario de Términos y Definiciones

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. a) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>. A menos que dichos términos se encuentren expresamente definidos en el presente Prospecto, en cuyo caso tendrán el significado atribuido en el presente Prospecto y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

<i>Asamblea de Tenedores</i>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección 2.7 <i>Asambleas de Tenedores</i> del presente Prospecto.
<i>Auditor Externo</i>	Significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
<i>Banxico</i>	Significa el Banco de México.
<i>BNS</i>	Significa The Bank of Nova Scotia.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Calificadora</i>	Significa la agencia calificadora que otorgue la calificación correspondiente a cada Emisión de Certificados Bursátiles y que se especificará en el Suplemento respectivo.
<i>Certificados, Certificados Bursátiles o Certificados Bursátiles Bancarios</i>	Significa los certificados bursátiles bancarios que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
<i>Circular Única de Bancos</i>	Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.
<i>Circular Única de Emisoras</i>	Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, incluyendo cualesquier modificaciones a las mismas.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Custodio</i>	Significa aquellas casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito que sean depositantes directos en Indeval y que tengan encomendada la guarda y custodia de valores, a nombre y por cuenta de los Tenedores.
<i>Dólar, Dólares o E.U.A.\$</i>	Significa dólares de los Estados Unidos de América.
<i>Emisión</i>	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
<i>Emisor, el Banco, o Scotiabank Inverlat</i>	Significa Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
<i>Estados Unidos o E.U.A.</i>	Significa los Estados Unidos de América.

<i>Grupo Financiero, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o GFSBI</i>	Significa Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Intermediario Colocador</i>	Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
<i>IPAB</i>	Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
<i>ISR</i>	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
<i>IVA</i>	Significa Impuesto al Valor Agregado.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
<i>LIC</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles a cargo del Emisor bajo la modalidad de emisor recurrente que se describe en el presente Prospecto.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación.
<i>Reporte Anual 2014</i>	Significa el reporte anual del Emisor presentado a la BMV y la CNBV de acuerdo con las Circular Única de Emisoras, el día 30 de abril de 2015, el cual puede ser consultado en las direcciones <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.scotiabank.com.mx">www.scotiabank.com.mx</a> .
<i>Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015</i>	Significa el reporte trimestral del Emisor al 31 de marzo de 2015 y por los periodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2015, el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de marzo de 2014, presentado a la BMV y la CNBV de acuerdo con la Circular Única de Emisoras, el día 30 de abril de 2015, el cual puede ser consultado en las direcciones <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.scotiabank.com.mx">www.scotiabank.com.mx</a> .
<i>Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015</i>	Significa el reporte trimestral del Emisor al 30 de junio de 2015 y por los periodos de tres y seis meses terminados el 30 de junio de 2015 y 2014, presentado a la BMV y la CNBV de acuerdo con la Circular Única de Emisoras, el día 31 de julio de 2015, el cual puede ser consultado en las direcciones <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.scotiabank.com.mx">www.scotiabank.com.mx</a> .
<i>Representante Común</i>	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que sea designada como tal para cualquier Emisión y que se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.

<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>Suplemento</i>	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
<i>Tenedores</i>	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa.
<i>Título</i>	Significa cualquier título único al portador que documente los Certificados Bursátiles correspondiente a alguna Emisión.
<i>TIE</i>	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente Banxico en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la suceda o sustituya.
<i>UDIs</i>	Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por Banxico en el Diario Oficial de la Federación.

## **1.2. Resumen Ejecutivo**

### **(a) El Emisor**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. b) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

### **(b) El Programa**

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo bajo la modalidad de emisor recurrente, conforme a características de colocación independientes y hasta el Monto Total Autorizado del Programa. Las características de la Emisión se establecerán en el Título correspondiente y se describirán en el Aviso y en el Suplemento respectivo. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y la fecha de liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador en el momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares o en UDIs. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

### 1.3. Factores de Riesgo

Al considerar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores potenciales deben tomar en cuenta, analizar y evaluar toda la información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto y en el Suplemento respectivo y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. De materializarse cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de Scotiabank Inverlat, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles, podrían verse afectados. Además, cabe la posibilidad que los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de Scotiabank Inverlat se vean afectadas por otros riesgos que la misma desconoce o que actualmente no se consideran significativos.

En el caso que los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo de una Emisión realizada conforme al Programa descrito en este Prospecto estén sujetos a riesgos específicos adicionales, los mismos se describirán en el Suplemento respectivo.

Con independencia de los factores de riesgo que se describen a continuación, se incorpora por referencia la sección 1. c) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección: <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

(a) Factores de Riesgo Relacionados con México.

- (i) Situaciones económicas adversas en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera del Banco.

La mayoría de las operaciones del Banco se realizan en México. La mayoría de los financiamientos otorgados por el Banco son otorgados a personas o compañías en México o con relación a activos ubicados en México. Igualmente, el Banco realiza la mayoría de su captación tradicional en México y presta la mayoría de sus servicios bancarios a personas o empresas en México, por lo que su desempeño depende, entre otros, de la situación económica del país. Los dos aspectos anteriores están expuestos a riesgos derivados de la falta de crecimiento en la actividad económica, las fluctuaciones cambiarias, la inflación, las tasas de interés, y otros eventos políticos, económicos y sociales de México, que podrían afectar al sector financiero.

- (ii) Crecimiento Económico

El sector financiero se puede ver afectado por un menor crecimiento económico del país, lo que se podría traducir en una desaceleración de la captación de fondos y en la demanda de inversiones, que a su vez pudieran afectar negativamente la capacidad del Emisor para originar nuevos negocios y resultados satisfactorios.

- (iii) Devaluación

La devaluación del peso respecto al Dólar afecta la economía mexicana y al sector financiero, ya que limita la capacidad para transferir o convertir pesos en Dólares y en otras divisas, e inclusive podría tener un efecto adverso en la condición financiera, en la operación y en los resultados del Emisor.

- (iv) Tasas de Interés

En los últimos años, México ha mantenido niveles en tasas de interés por debajo de dos dígitos; sin embargo situaciones adversas en la economía podrían resultar en incrementos sustanciales en las tasas de interés del mercado local, que pudiera ocasionar, bajo condiciones de sobre-apalancamiento del Emisor, un posible incumplimiento de pago.

(v) Inflación

La tasa anual de inflación, medida por la variación del INPC, fue de 4.4% en 2010, 3.8% en 2011, 2.1% en 2012, 3.97% en 2013 y 4.081% en 2014. Un cambio adverso en la economía de México podría tener un impacto negativo en la estabilidad de los precios. En caso de presentarse mayores incrementos en la inflación respecto a los salarios, se podría afectar en forma adversa el poder adquisitivo de los acreditados que mantiene el Banco y, por lo tanto, su capacidad de pago respecto de los créditos otorgados por Scotiabank Inverlat.

(vi) Nivel de Empleo

En caso que cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez podría generar una disminución en la cobranza del Emisor y, por lo tanto, un incremento en sus niveles de Cartera Vencida.

(vii) Los acontecimientos políticos en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera del Banco.

No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación del Banco. Igualmente, cambios significativos en la política económica podrían generar inestabilidad, lo cual resultaría en una situación desfavorable al Banco y podría afectar los resultados operativos y financieros del Banco.

(viii) Los acontecimientos en otros países podrían afectar el precio de los Certificados.

Al igual que el precio de los valores emitidos por empresas de otros mercados emergentes, el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas se ve afectado, en distintas medidas, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aún cuando la situación económica de dichos países puede ser distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas.

Además, derivado de la correlación entre la economía nacional y la economía de los E.U.A., una desaceleración de la economía de los E.U.A., podría tener un efecto adverso significativo sobre la economía nacional. Los resultados del Banco pudieran verse afectados como consecuencia indirecta de una desaceleración de la economía de los E.U.A. Adicionalmente, el valor de mercado de los Certificados podría disminuir como resultado de los acontecimientos ocurridos en otros mercados emergentes, en los E.U.A., o en otros países.

(ix) Régimen Fiscal

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente, por lo que el Emisor no puede garantizar que el “*Régimen Fiscal*” descrito en el presente Prospecto no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses generados por los Certificados Bursátiles. En dicho caso, podrían ser aplicables tasas de retención respecto de los pagos a ser efectuados a los Tenedores que fueran mayores a las señaladas en el Prospecto y los Suplementos correspondientes y, por lo tanto, las ganancias esperadas por los inversionistas bajo los Certificados Bursátiles podrían verse reducidas en virtud de un incremento en las tasas de retención aplicables a dichos valores.

**Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.**

(b) Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple

(i) Cambios en la Regulación Gubernamental

Las instituciones de crédito están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros del Banco. En caso que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco.

(ii) Operaciones con Moneda Extranjera

Los pasivos del Banco expresados en moneda extranjera están sujetos a un límite de admisión de pasivos, de conformidad con disposiciones de Banxico, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque el Banco cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que el Emisor no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del Peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco.

(iii) Ejecución de Garantías

La ejecución de las garantías otorgadas a favor del Banco por sus clientes con motivo de operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Emisor.

(iv) Posibles Quebrantos en Operaciones Financieras Derivadas

El Emisor cuenta con autorización de Banxico para celebrar operaciones financieras derivadas. En el curso ordinario de sus negocios celebra este tipo de operaciones con diferentes tipos de contrapartes para diversos fines. Es posible que en cualquier momento exista un deterioro en la situación financiera de las contrapartes del Emisor, lo cual podría provocar incumplimientos al amparo de las operaciones financieras derivadas. Lo anterior, podría tener un efecto adverso en los resultados del Emisor y, por lo tanto, afectar su capacidad de pago respecto de los Certificados Bursátiles.

(c) Factores de Riesgo Relacionados con el Banco.

(i) Las variaciones en las tasas de interés, tipo de cambio y otros indicadores podrían afectar los resultados operativos y situación financiera del Banco.

El Banco realiza inversiones en instrumentos con distintas características. Dichos instrumentos pueden estar denominados en Pesos, Dólares, otras monedas o UDIs. Igualmente, dichos instrumentos pueden generar rendimientos ya sea con base en una tasa de interés fija, una tasa de interés variable o pueden estar indexados a otros indicadores. Movimientos en el tipo de cambio, del Peso frente a cualquier moneda en la que el Banco mantenga inversiones, o en los niveles de inflación pueden resultar en pérdidas financieras para el Banco. Igualmente, variaciones en las tasas de interés o índices que regulan los rendimientos producidos por dichos instrumentos podrían resultar en una disminución de los ingresos del Banco o inclusive en pérdidas para el mismo.

Igualmente, el Banco puede otorgar financiamiento denominado en Pesos, Dólares o UDIs, con tasas de interés fijas o variables. Movimientos en el valor del Peso frente al Dólar podrían, si resultan en una apreciación del Peso, derivar en menores ingresos por sus operaciones activas denominadas en Dólares o en mayores ingresos en caso de una devaluación del Peso frente al Dólar. Asimismo, incrementos en la tasa de inflación pueden aumentar los ingresos del Banco derivados de créditos denominados en UDIs pero pueden incrementar los niveles de cartera vencida de los mismos. Alzas muy fuertes en las tasas de interés mejoran el margen de intermediación financiera del Banco pero al mismo tiempo aumentan el riesgo de deterioro de su cartera de crédito, cuando estos se han otorgado a tasa variable. Cuando los créditos están a tasa fija el riesgo de deterioro de la cartera es menor, pero el margen de

intermediación se ve reducido o incluso puede llegar a ser negativo. Cuando las tasas de interés bajan, el margen de intermediación financiera del Banco tiende a reducirse, aún cuando es probable que esa situación sea compensada por aumento en el volumen de crédito otorgado por el Banco.

- (ii) El incremento en los niveles de cartera vencida del Banco podría afectar sus resultados operativos y su situación financiera.

Dentro de las actividades principales del Banco se encuentra el otorgamiento de financiamiento. El Banco ha implementado procesos (incluyendo controles en sus procedimientos de aprobación y otorgamiento de créditos) que considera han sido eficaces en mantener adecuados niveles de cartera vencida.

Sin embargo, el Banco no puede asegurar que las medidas implementadas o que se implementen en un futuro mantengan la cartera vencida en niveles adecuados, o que circunstancias ajenas al Banco no resulten en un incremento en dichos niveles de cartera vencida.

El aumento en los niveles de cartera vencida del Banco podría afectar la liquidez, los ingresos y consecuentemente los resultados operativos o la situación financiera del Banco, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles.

- (iii) La falta de coincidencia entre las características de las operaciones pasivas y activas del Banco podría afectar los resultados operativos y la situación financiera del Banco.

El Banco otorga diversos tipos de créditos con una gran variedad de características. El Banco otorga tanto créditos a largo plazo (tales como créditos hipotecarios y créditos empresariales), como créditos a mediano (tales como créditos automotrices) y a corto plazo (tales como créditos al consumo y a través de tarjetas de crédito). Según se menciona anteriormente, dichos créditos pueden otorgarse a tasas de interés fijas o variables y pueden estar denominados en distintas monedas. Igualmente, otros activos del Banco, como sus inversiones, también pueden ser de características diversas en cuanto a plazo de vencimiento, tasa de rendimientos y moneda.

Igualmente, los pasivos del Banco pueden ser de distintas características. Las obligaciones del Banco pueden ser a largo, mediano o corto plazo, a tasas de interés fijas o variables y en monedas distintas. Una gran parte de los pasivos del Banco, principalmente aquellos generados por captación directa son exigibles a la vista.

El Banco busca mantener una cartera de activos (tanto créditos como inversiones) con características tales como plazo, tasas de interés y moneda que le permitan hacer frente a sus pasivos con características similares cubriendo de esta manera riesgos de liquidez a los cuales se pudiera verse expuesto. Adicionalmente, cuando lo considera conveniente, el Banco busca cubrir dichos riesgos con instrumentos financieros derivados. Adicionalmente, el Banco mantiene en funcionamiento constante su área de administración de riesgos.

Sin embargo, el Banco no puede garantizar que dicha estrategia sea una manera infalible de cubrir dichos riesgos. Asimismo, pueden existir circunstancias fuera del control del Banco que afecten dicha estrategia (tales como la realización de prepagos por sus clientes).

En caso de que los activos del Banco no sean suficientemente líquidos para hacer frente al vencimiento de sus pasivos, el Banco podría verse obligado a fondearse temporalmente en condiciones desfavorables o a liquidar sus activos anticipadamente, lo que podría afectar sus resultados de operación y situación financiera.

En el supuesto que la tasa a la que generan rendimientos los activos del Banco sea menor que la tasa a la que generan rendimientos sus pasivos, el margen financiero del Banco podría disminuir o el Banco podría sufrir pérdidas en sus operaciones de financiamiento.

Igualmente, en el caso de una depreciación de la moneda en que el Banco mantenga sus activos frente a la moneda en la que se encuentren denominados sus pasivos, los resultados del Banco podrían verse afectados.

- (iv) La concentración de las operaciones del Banco en determinados sectores o clientes sujeta al Banco

a los riesgos relativos a dichos sectores o clientes.

El Banco tiene operaciones activas en distintos sectores. El Banco está obligado a mantener cierto grado de diversificación de riesgo en sus operaciones conforme a reglas emitidas por la CNBV y la SHCP.

En la medida que las operaciones del Banco se concentren en determinados sectores o en el caso que un cliente o un grupo de clientes relacionados entre sí representen una parte importante de la cartera del Banco, factores que afecten adversamente a dicho sector o cliente(s) y que afecten su capacidad de pago podrían afectar los ingresos del Banco, sus resultados operativos o la situación financiera del mismo.

- (v) La competencia en el sector tradicional y por entidades financieras no tradicionales podría afectar los resultados operativos y la situación financiera del Banco.

El sector de servicios financieros y bancarios es un sector altamente competitivo. Como resultado de la tendencia hacia la consolidación que se ha vivido en los años recientes y al ingreso en el mercado mexicano de instituciones financieras internacionales, el sector bancario mexicano cuenta con representantes con grandes recursos financieros, tecnológicos y de mercadotecnia. Scotiabank Inverlat considera que la competencia en el mercado bancario se ha fincado en precios (tasas de interés tanto activas como pasivas) y servicio y espera que dicha competencia continúe en el futuro.

Además de la banca tradicional, existen instituciones especializadas que han capturado importantes participaciones en el mercado respectivo con base en estructuras de servicios más flexibles que las que comúnmente representa la banca tradicional. En estos casos, Scotiabank Inverlat considera que la competencia se ha fincado más en servicio que en precios.

En la medida que la competencia en el sector bancario se base en una reducción de tasas activas, el Banco podría verse obligado a disminuir las tasas de interés que cobra, lo que afectaría adversamente sus ingresos por intereses y consecuentemente reduciría (en la medida que dicha reducción no se vea acompañada de una reducción equivalente en sus tasas de interés pasivas) su margen financiero. Asimismo, en menor medida, la competencia entre bancos podría provocar una reducción en los ingresos por comisiones.

Igualmente, en el caso que, con la intención de aumentar sus niveles de captación, los competidores del Banco aumenten sus tasas de interés pasivas, el Banco podría verse forzado a pagar mayores intereses a sus depositantes y otros acreedores operativos, lo que incrementaría sus gastos por intereses y podría (en el caso que no aumenten sus tasas de interés activas) afectar su margen financiero y consecuentemente sus resultados operativos.

Adicionalmente, en el caso que competidores del Banco introduzcan productos o servicios adicionales, el Banco podría verse obligado a introducir productos o servicios similares, lo que podría incrementar sus gastos y afectar adversamente sus resultados operativos.

Scotiabank Inverlat considera que ha podido enfrentar de una manera adecuada la creciente competencia que ha mostrado el sector bancario. Sin embargo, no puede asegurar que pueda hacerlo en el futuro.

- (vi) El incremento en los requerimientos de capitalización, de reservas u otros similares podrían afectar los resultados operativos del Banco.

El Banco es una institución financiera altamente regulada y sujeta a la supervisión especializada de las autoridades financieras mexicanas (incluyendo al Banco de México, a la SHCP y la CNBV). La reglamentación de las instituciones de banca múltiple incluye regulación relativa a requisitos de capitalización y a la creación de reservas. El Banco actualmente se encuentra en cumplimiento con dichos requisitos y considera que cuenta con niveles adecuados de capital y reservas.

Sin embargo, una modificación en la legislación aplicable a todas las instituciones de banca múltiple que resulte en cambios para incrementar los niveles de capitalización o las reservas de dichas instituciones, podría afectar los resultados operativos y la posición financiera del Banco. Igualmente la falta de cumplimiento con los requerimientos

de capitalización podría resultar en la imposición de medidas por la CNBV que podrían limitar las operaciones del Banco o que podrían afectar su situación financiera.

- (vii) El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo.

Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles.

- (viii) Estimaciones preventivas para riesgos crediticios

La regulación bancaria en materia de crédito establece que las instituciones de banca múltiple deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. Si bien el Banco considera que sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios son suficientes para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito, no se puede asegurar que dichas estimaciones preventivas para riesgos crediticios sean suficientes para cubrir las pérdidas que efectivamente se generen.

- (ix) La modificación de la reglamentación aplicable a las operaciones del Banco podría afectar sus resultados operativos y su situación financiera.

Además de la regulación aplicable a sus niveles de capitalización y reservas, el Banco está sujeto a un importante número de normas que regulan su actividad bancaria.

Modificaciones a dicha reglamentación que limiten o restrinjan las operaciones del Banco o dificulten de otra manera su actividad podrían afectar de manera adversa sus resultados operativos o su situación financiera.

- (x) La revocación de la autorización del Banco para operar como institución de banca múltiple afectaría sus resultados operativos y su situación financiera.

El Banco opera con base en una autorización otorgada por la SHCP en los términos de la LIC. En el supuesto que la CNBV decidiera revocar la autorización otorgada al Banco de conformidad con la LIC, éste se pondrá automáticamente en estado de disolución y liquidación por lo que no podría continuar operando su negocio.

- (xi) La emisión de resoluciones adversas al Banco como resultado de procesos judiciales, administrativos o arbitrales podría afectar su situación financiera.

El Banco podría estar sujeto a procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales resultado de sus operaciones con sus clientes o resultado de las relaciones laborales con sus empleados. La existencia de un número sustancial de dichos procedimientos o de procedimientos relevantes, podría, en el caso que sean resueltos de una manera adversa al Banco, afectar su posición financiera y resultados operativos.

- (xii) Riesgo de Mercado

El Banco está expuesto a riesgos de mercado por los distintos factores de riesgo asociados a las posiciones que mantiene en una amplia gama de productos financieros, incluyendo instrumentos a plazo, derivados y certificados bursátiles privados. La medición del riesgo de mercado cuantifica el cambio potencial en el valor de las posiciones asumidas como consecuencia de cambios en los factores de riesgo asociados a estas posiciones. Dichos cambios pueden afectar los resultados de las operaciones y la posición financiera de Scotiabank Inverlat.

La administración integral de riesgos procura un adecuado control a través de un conjunto de políticas de gestión, medición e información, así como un establecimiento de límites sobre los factores de riesgo de mercado. La medición global de riesgo se hace a través de una combinación de la metodología aplicada sobre las carteras de negociación y sobre el balance estructural.

El Banco cumple puntualmente con las disposiciones y requerimientos de las autoridades implementado mejoras continuas de acuerdo a las sanas y mejores prácticas del mercado en materia de administración de riesgos.

**(d) Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados.**

- (i) Los Tenedores de los Certificados no tendrán prelación alguna en caso de quiebra del Banco.

En caso de la declaración de insolvencia del Banco en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, el procedimiento iniciaría directamente en la etapa de quiebra. En caso de declaración de quiebra del Banco, los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Banco. Ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Banco, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados. Asimismo, en caso de declaración de quiebra del Banco, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Banco a partir de que se dicte la sentencia de declaración de quiebra, si las obligaciones del Banco se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración de quiebra), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Banco denominadas en Pesos o UDIs cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración de quiebra.

- (ii) Los Certificados Bursátiles no se encuentran respaldados por el IPAB.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los Tenedores no tendrán recurso alguno en contra de dicho instituto en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Certificados por parte del Banco.

- (iii) Los Certificados Bursátiles no estarán garantizados por BNS

The Bank of Nova Scotia no garantiza en forma alguna los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa.

- (iv) Los Certificados Bursátiles no son opción para todo tipo de inversionistas

Los Certificados Bursátiles son valores complejos. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso de los Certificados Bursátiles por parte de los posibles inversionistas.

- (v) Los Certificados Bursátiles podrían tener un mercado limitado.

Actualmente el mercado secundario es muy limitado respecto de valores como los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Banco. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado.

(vi) Información sobre Proyecciones y Riesgos Asociados

La información que no tiene el carácter de información histórica que se incluye en este Prospecto, refleja las perspectivas del Banco en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el Tenedor potencial deberá tomar en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto y, en su caso, en el Suplemento respectivo. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones del Banco. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los posibles Tenedores que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. El Banco no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, excepto por los eventos relevantes y la información periódica, que está obligado a divulgar al mercado conforme a las disposiciones legales aplicables.

(vii) Pago a través de un Custodio de los Tenedores de los Certificados Bursátiles

Para el caso de Emisiones denominadas en Dólares al amparo del presente Programa, el Emisor realizará las transferencias de principal y de los intereses respectivos de los Certificados Bursátiles a Indeval en Dólares, a través de una institución bancaria extranjera. No habrá ajustes en el valor de los Certificados Bursátiles al momento de pago debido a, en su caso, el tipo de cambio utilizado por los Custodios de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por consiguiente, el valor de los Certificados Bursátiles que los Tenedores reciban después de aplicado el tipo de cambio utilizado, en su caso, por sus Custodios respectivos podrá verse afectado.

Para efecto de llevar a cabo las transferencias mencionadas en el párrafo anterior, los inversionistas que deseen adquirir los Certificados Bursátiles deberán contar con una cuenta bancaria denominada en Dólares.

Asimismo, y únicamente con respecto de las Emisiones denominadas en Dólares, en el caso de que los Tenedores reciban en Pesos el pago correspondiente de principal e intereses, éstos deberán consultar con su propio Custodio sobre la posibilidad de hacerlo, y en su caso, el tipo de cambio que resultaría aplicable, el cual pudiera no ser el más favorable para los Tenedores.

#### **1.4. Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. d) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

## 1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Banco a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la autorización del Programa y la inscripción de los Certificados en el RNV, la autorización para realizar la oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de Internet.

Dicha documentación incluye las solicitudes respectivas, el presente Prospecto y sus anexos. Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o presentada al Banco, en atención de las siguientes personas:

- Michael Coate en las oficinas del Emisor, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo México D.F., al teléfono (52) 55 5123-1709 o a través del correo electrónico [mcoate@scotiabank.com.mx](mailto:mcoate@scotiabank.com.mx) o bien;
- María de los Ángeles Palos Sevilla en las oficinas del Emisor, ubicadas en Lorenzo Boturini 202 Piso 2 Col. Tránsito, C.P.06820 Cuauhtémoc, México D.F., al teléfono (52) 55 5123-0727 o a través del correo electrónico [178381@scotiabank.com.mx](mailto:178381@scotiabank.com.mx)

Para mayor información del Banco puede consultar la página de Internet en [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), en el entendido de que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto.

La información contenida en este Prospecto proviene de información generada por Banxico, información estadística generada por la CNBV, estudios realizados e información preparada e histórica de Scotiabank Inverlat. La información comparativa del Banco con las demás instituciones bancarias contenida en el presente Prospecto, deriva de información publicada por la CNBV.

## II. EL PROGRAMA

### 2.1. Características del Programa

#### (a) Descripción del Programa

Cada Emisión de certificados bursátiles bancarios los Certificados Bursátiles que se haga al amparo del Programa que se describe en este Prospecto contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador indistintamente en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento (según dicho término se define más adelante) correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares o en UDIs, según se señale en el Suplemento respectivo. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

#### (b) Monto Total Autorizado del Programa con carácter de Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita el Banco conforme al Programa por un monto de hasta \$25,000'000,000 (Veinticinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en Dólares o en Unidades de Inversión.

El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total del mismo.

#### (c) Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 (Cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV. Durante dicho plazo, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

#### (d) Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado sin más restricción que la de no exceder del Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente a Emisiones de Certificados realizadas con anterioridad.

#### (e) Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

El Banco tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados adicionales tendrán las mismas características que los Certificados originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Banco no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

#### (f) Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien) Pesos, US\$100.00 (cien) Dólares o 100 (cien) UDIs cada uno.

**(g)** Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años.

**(h)** Sobrecolocación de los Certificados Bursátiles

Según se determine en el los Avisos y en el Suplemento de cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobrecolocación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobrecolocación se darán a conocer en los Avisos y Suplementos correspondientes, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 20 de las mencionadas disposiciones.

**(i)** Tasa de Interés o de Descuento

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondiente.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, que en su caso será definida en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**(j)** Fechas de Pago de Intereses

Los intereses que en su caso devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**(k)** Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F. o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de las Palmas No. 215, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Del. Miguel Hidalgo, México D.F.

**(l)** Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un sólo pago en la fecha de vencimiento o, mediante amortizaciones sucesivas.

**(m)** Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

**(n)** Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado conforme se indique en el Título y en el Suplemento respectivo.

**(o)** Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tienen el carácter de obligaciones quirografarias por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en el Título y en el Suplemento respectivo; BNS no garantiza en forma alguna los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.

**(p)** Calificaciones

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Suplemento respectivo.

**(q)** Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

En los términos del artículo 282 de la LMV, Indeval y el Emisor convendrán que el título correspondiente a los Certificados Bursátiles de cada Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos para los efectos legales, las constancias que la propia Indeval expida.

**(r)** Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**(s)** Intermediario Colocador

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

**(t)** Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Título y en el Suplemento correspondiente. Véase “*Funciones del Representante Común*”.

**(u)** Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/5694/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, autorizó el Programa bajo la modalidad de emisor recurrente y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa cuentan con la inscripción preventiva ante el RNV con el No. 0202-4.18-2015-005.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

**(v)** Autorización del Consejo de Administración del Banco

El consejo de administración del Banco, mediante sesión de fecha 29 de julio de 2015, aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.

**(w)** Legislación y Jurisdicción

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable. En su caso, cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles deberá presentarse ante los tribunales competentes ubicados en la ciudad de México, Distrito Federal.

**(x) Régimen Fiscal**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

**Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.**

**(y) Suplementos**

La denominación de la emisión, el precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

**(z) Modalidades del Programa**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa podrán estar denominados en Pesos, Dólares o en UDIs, los cuales podrán, según corresponda, ser emitidos a tasa fija, tasa variable, y a descuento, de conformidad con lo que se señale en el Suplemento correspondiente.

## **2.2. Destino de los Fondos**

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para satisfacer sus necesidades operativas, (incluyendo el fondeo de sus operaciones activas). En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Título y en el Suplemento correspondiente.

### 2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación del Intermediario Colocador quien actuará como intermediario colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de colocación a mejor esfuerzo, según se indique en el Suplemento que corresponda y se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La colocación de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, se realizará a través de un proceso de formación de libro con asignación discrecional por parte del Emisor y del Intermediario Colocador, en el entendido de que los Certificados se podrán colocar a tasa única. El mecanismo de determinación de tasa, el proceso de recepción de órdenes y el método de asignación de las mismas, se darán a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

El Intermediario Colocador forma parte del mismo grupo financiero que el Emisor. Por esta y otras razones el Intermediario Colocador tiene, puede tener y es posible que continúe teniendo relaciones de negocios con Scotiabank Inverlat y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo grupo empresarial, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa. Asimismo, la actuación del Intermediario Colocador no actualizará los supuestos establecidos y Scotiabank Inverlat observará las limitantes establecidas en los artículos 36, 97 y 102 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004. Por lo tanto, el Intermediario Colocador, se encuentra plenamente facultada para actuar como intermediario colocador en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Emisor o el Intermediario Colocador en la fracción XIX del Artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores no adquirirán Certificados Bursátiles objeto al amparo del Programa.

**Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.**

#### 2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con la implementación del Programa suman un monto total aproximado de \$1,096,043.31 (un millón noventa y seis mil cuarenta y tres Pesos 31/100 M.N.), los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

<b>DESCRIPCIÓN DEL GASTO</b>	<b>MONTO DEL GASTO</b>
Estudio y Trámite CNBV	\$19,797.00
Estudio y Trámite BMV	\$19,604.63
Asesores Legales <sup>(*)</sup>	\$754,000.00
Auditores Externos <sup>(*)</sup>	\$302,641.68
<b>Total Gastos relacionados con el Programa</b>	<b>\$1,096,043.31</b>

(\*) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Los gastos relacionados con cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.

## **2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que se dé a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Banco que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.

## 2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplen en cada uno de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles en la legislación vigente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título o en la legislación aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos Títulos, salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión. El Representante Común tendrá los siguientes derechos y obligaciones salvo que se indique otra cosa en el título que documente la Emisión y en el Suplemento:

- (i) Suscribir los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- (ii) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizado por la CNBV.
- (iii) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
- (iv) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (v) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (vi) Calcular y publicar los cambios en las tasas de interés de los Certificados Bursátiles, en su caso.
- (vii) Calcular y publicar los avisos de pago de intereses y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.
- (viii) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
- (ix) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente la Emisión respectiva o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas respecto de los mismos).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme a los títulos que documenten las Emisiones o la legislación aplicable.

## 2.7. Asambleas de Tenedores; Facultades y Reglas de Instalación

Los Tenedores de Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión podrán reunirse en asamblea (la “Asamblea de Tenedores”) conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores de Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Emisión.

- (a) Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Título que documenta los Certificados Bursátiles, la LMV y la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores de Certificados Bursátiles, como se indica a continuación, o a petición del Emisor.
- (c) El Emisor y los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores de Certificados Bursátiles solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y la hora en que dicha asamblea habrá de llevarse a cabo.
- (e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
- (f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
  - (i) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

- (ii) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses ordinarios, en su caso, conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles.
- (g) Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) (i) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f)(ii) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
- (h) Para asistir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores de Certificados Bursátiles deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, carta poder del apoderado que asista a la asamblea respectiva e identificación oficial vigente de dicho apoderado, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores de Certificados Bursátiles podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.
- (i) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona afiliada con el Emisor hayan adquirido.
- (j) De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario de la asamblea. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles o del Representante Común, serán conservados por este último y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (l) No obstante lo establecido anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
- (m) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza este Título o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de Certificados Bursátiles de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

## **2.8. Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV Respecto de las Emisiones al Amparo del Programa**

El Emisor deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con cada Emisión realizada al amparo del Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular Única de Emisoras, particularmente el artículo 13 Bis de la misma. Dicha documentación consistirá en (i) el Aviso y Suplemento correspondiente y (ii) el dictamen que contenga la calificación crediticia respectiva y declaratorias o cartas relacionadas.

En caso que se modifiquen los términos bajo los cuales se haya otorgado la opinión legal correspondiente al Programa, el Emisor deberá presentar una nueva opinión legal independiente previo a cualquier Emisión adicional al amparo del Programa, y el licenciado en derecho que emita dicha opinión, deberá suscribir la leyenda correspondiente, de conformidad con la Circular Única de Emisoras.

## 2.9. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Institución	Nombre	Cargo
<i>Emisor</i>		
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Michael Coate	Director de Finanzas
	Álvaro Ayala Margain	Director Jurídico
<i>Intermediario Colocador</i>		
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Vinicio Álvarez Acevedo	Managing Director, DCM
	Jesús Alejandro Santillán Zamora	Director, DCM
	Irene Rodriguez Gómez	Associate Director, DCM
	Eduardo Avalos Muzquiz	Sub-Director - Jurídico
<i>Representante Común</i>		
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Mónica Jiménez Labora Sarabia	Delegado Fiduciario
	Cristina Reus Medina	Delegado Fiduciario
<i>Asesores Legales Independientes</i>		
White & Case, S.C.	Juan Antonio Martín Diaz-Caneja	Socio
<i>Auditores Externos</i>		
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz	Socio
	C.P.C. Jorge Peña Tapia	Apoderado

Las personas que a continuación se señalan serán los responsables de la relación con los Tenedores

- Michael Coate en las oficinas del Emisor, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo México D.F., al teléfono (52) 55 5123-1709 o a través del correo electrónico [mcoate@scotiabank.com.mx](mailto:mcoate@scotiabank.com.mx) o bien;
- María de los Ángeles Palos Sevilla en las oficinas del Emisor, ubicadas en Lorenzo Boturini 202 Piso 2 Col. Tránsito, C.P.06820 Cuauhtémoc, México D.F., al teléfono (52) 55 5123-0727 o a través del correo electrónico [178381@scotiabank.com.mx](mailto:178381@scotiabank.com.mx)

### III. EL BANCO

#### 3.1. Historia y Desarrollo del Banco

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso a) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

#### 3.2. Descripción del Negocio

##### (a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción i) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

##### (b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción ii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

##### (c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción iii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

##### (d) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción iv) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

##### (e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción v) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

##### (f) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción vi) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

**(g)** Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción vii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

**(h)** Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción viii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

**(i)** Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción ix) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

**(j)** Descripción de Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción x) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

**(k)** Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción xi) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

**(l)** Acciones Representativas del Capital Social

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción xii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

**(m)** Dividendos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2, inciso b), fracción xiii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

### **3.3. Acontecimientos Recientes**

El 18 de marzo de 2015, el Banco informó al público inversionista que, después de haber recibido las aprobaciones y autorizaciones regulatorias correspondientes, firmó con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, el contrato de cesión onerosa de una cartera de créditos al consumo que anunció el pasado 25 de noviembre de 2014, surtiendo efectos dicho contrato en el mes de abril de 2015. El portafolio definitivo de los créditos vigentes al consumo materia de la adquisición asciende a 39,252 créditos, con un saldo total de \$3,178.7 millones de Pesos.

El Banco, junto con BanBajío, e Inbursa, anunciaron la primera alianza en México, entre diferentes instituciones bancarias, para ofrecer una red compartida de cajeros automáticos que permitirá a los clientes de estas instituciones, realizar operaciones como consulta de saldo y retiro de efectivo en cualquier ATM de estos bancos sin cobro de comisión, formando así una red de más de 3,300 cajeros a lo largo de todo el país. Esta alianza responde a la necesidad de un servicio integral y conveniente para los clientes del Banco, facilitando el acceso a la banca al multiplicar los puntos de contacto y opciones de la población.

El Banco, anunció el lanzamiento de un nuevo producto de crédito hipotecario con tasas de interés desde 7.3%, plazos a partir de 5 hasta 20 años, y un novedoso esquema de revisión periódica de tasa, el primero en su tipo en el mercado mexicano. La nueva hipoteca 7x5 complementa la oferta actual de los productos que ofrece el Banco, los cuales permiten satisfacer las distintas necesidades de los clientes en materia de financiamiento hipotecario.

El Banco, fue reconocido como un Great Place to Work® en el ranking que elabora el Great Place to Work Institute con un riguroso proceso de análisis y evaluación de las opiniones de los colaboradores y la cultura corporativa para identificar ambientes laborales sanos, armoniosos y de confianza. En la categoría Más de 5,000 empleados, el Banco obtuvo la posición número 5.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) otorgó el distintivo Empresa Familiarmente Responsable al Banco por implementar buenas prácticas laborales para fortalecer la conciliación entre el trabajo y la familia, en beneficio de la vida de sus colaboradores. Este distintivo tiene una vigencia de tres años y se otorga a las empresas comprometidas con la equidad de género, eliminación de la violencia laboral y la conciliación trabajo-familia, entre otras.

El Centro Mexicano para la Filantropía y la Alianza por la Responsabilidad Social Empresarial, CEMEFI, publicó su lista de las empresas que obtuvieron el Distintivo ESR® 2015, las cuales cumplieron satisfactoriamente con los estándares establecidos en los ámbitos estratégicos de la responsabilidad social empresarial. El Banco figura en este listado por octavo año consecutivo.

El Emisor informó al público inversionista que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de junio del 2015, se aprobó un aumento de capital social por la cantidad \$480,000,000.00 (Cuatrocientos ochenta millones de pesos 00/100) M.N., el cual fue suscrito y pagado en su totalidad el 11 de junio por Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A., con lo cual queda un capital social suscrito y pagado por la cantidad de \$7,130,000,000.00 (siete mil ciento treinta millones de pesos 00/100, M.N.), representado por acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100, M.N.), cada una.

## INFORMACIÓN FINANCIERA

### **3.4. Información Financiera Seleccionada**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso a), del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>, <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf>, y <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf>, respectivamente.

### **3.5. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso b), del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>, <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf>, y <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf>, respectivamente.

### **3.6. Informe de Créditos Relevantes**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso c), del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>, <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf>, y <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf>, respectivamente.

### **3.7. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

#### **(a) Resultados de Operación.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral i) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

#### **(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral ii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

#### **(c) Control Interno.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso d), numeral iii) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

#### **(d) Cartera Renovada, Reestructurada, Vigente y Vencida.**

<b>Scotiabank Inverlat, S.A</b>		
<b>Cartera Vigente y Vencida (incluye cartera renovada y reestructurada)</b>		
<i>(millones de pesos)</i>		
	<b>dic-14</b>	
<b>Cartera de Crédito</b>	<b>Vigente</b>	<b>Vencida</b>
Créditos comerciales	59,423	1,498
Créditos a entidades financieras	18,940	77
Créditos a entidades gubernamentales	5,015	-
Créditos al consumo	24,820	1,200
Créditos a la vivienda	64,770	2,810
<b>Total</b>	<b>172,968</b>	<b>5,585</b>
<b>Total cartera de crédito (neto)</b>		<b>178,553</b>
	<b>jun-15</b>	
<b>Cartera de Crédito</b>	<b>Vigente</b>	<b>Vencida</b>
Créditos comerciales	63,565	1,845
Créditos a entidades financieras	23,636	104
Créditos a entidades gubernamentales	4,701	-
Créditos al consumo	21,793	792
Créditos a la vivienda	70,307	2,450
<b>Total</b>	<b>184,002</b>	<b>5,191</b>
<b>Total cartera de crédito (neto)</b>		<b>189,193</b>
<b>Cartera Renovada y Reestructurada</b>		
<i>(millones de pesos)</i>		
	<b>dic-14</b>	
<b>Cartera de Crédito</b>	<b>Vigente</b>	<b>Vencida</b>
Créditos comerciales	2,404	490
Créditos a la vivienda	5,517	563
Créditos al consumo	271	96
<b>Total</b>	<b>8,192</b>	<b>1,149</b>
<b>Total cartera de crédito (neto)</b>		<b>9,341</b>
	<b>jun-15</b>	
<b>Cartera de Crédito</b>	<b>Vigente</b>	<b>Vencida</b>
Créditos comerciales	3,600	660
Créditos a la vivienda	5,801	417
Créditos al consumo	46	25
<b>Total</b>	<b>9,447</b>	<b>1,102</b>
<b>Total cartera de crédito (neto)</b>		<b>10,549</b>

### **3.8. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3, inciso e) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

## IV. ADMINISTRACIÓN

### 4.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso a) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

### 4.2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso b) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

### 4.3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso c) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

### 4.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4, inciso d) del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>

## V. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Banco contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

  
Enrique Zorrilla-Fullaondo  
Director General

  
Michael Coate  
Director de Finanzas

MC   
Alvaro Ayala Margain  
Director Jurídico

### **Intermediario Colocador**

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Banco, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

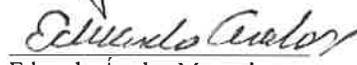
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Banco el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



---

Jesús Alejandro Santillán Zamora  
Representante Legal



---

Eduardo Ávalos Muzquiz  
Representante Legal

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente en relación con (i) los estados financieros consolidados dictaminados de Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el “Banco”) y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y por los años terminados en esas fechas, y (ii) los estados financieros consolidados dictaminados del Banco y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, así como cualquier otra información financiera que se incorpore por referencia en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que (i) los estados financieros consolidados del Banco y Subsidiarias al 31 de diciembre 2014 y 2013 y por los años terminados en esas fechas, y (ii) los estados financieros consolidados del Banco y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 20 de febrero de 2015 y 21 de febrero de 2014, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura, y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incorpora por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información financiera incorporada por referencia en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.”

**KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**



C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz  
Socio



C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia  
Apoderado

### **Asesor Legal Externo**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.



---

Juan Antonio Martín Díaz-Caneja  
Socio

## VI. ANEXOS

- A.** Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 y Estados Financieros no Auditados al 31 de marzo de 2015 y 30 de junio de 2015 y por los periodos de tres meses terminados el 30 de junio de 2015, el 31 de marzo de 2015, el 31 de diciembre de 2014, el 30 de junio de 2014 y el 31 de marzo de 2014.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 7 del Reporte Anual 2014 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>, <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf>, y <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf>, respectivamente.

- B.** Opiniones del Comité de Auditoría.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 7, del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>.

- C.** Opinión Legal.

Los Anexos forman parte integrante de este Prospecto.

**Anexo A Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 y Estados Financieros no Auditados al 31 de marzo de 2015 y 30 de junio de 2015 y por los periodos de tres meses terminados el 30 de junio de 2015, el 31 de marzo de 2015, el 31 de diciembre de 2014, el 30 de junio de 2014 y el 31 de marzo de 2014.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 7 del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2015 del Emisor presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Segundo Trimestre 2015 del Emisor, presentado el 31 de julio de 2015 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>, <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-T1-2015.pdf>, y <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/bncinfin-publicacin.pdf>, respectivamente.

## **Anexo B            Opiniones del Comité de Auditoría**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 7, del Reporte Anual 2014 del Emisor, presentado el 30 de abril de 2015 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección <http://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-anuales/Reporte-Anual-Banco-14-BMV.pdf>.

**Anexo C      Opinión Legal**

White & Case, s.c.  
Abogados  
Torre del Bosque–PH  
Blvd. Manuel Avila Camacho # 24  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

Tel (5255) 5540 9600  
Fax (5255) 5540 9699  
www.whitecase.com

15 de septiembre de 2015

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisiones Bursátiles  
Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Planta Baja  
Col. Guadalupe Inn  
01020 México, D.F.

Estimados señores:

Hacemos referencia a *(i)* el programa de colocación de certificados bursátiles bancarios de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”), por un monto revolvente de hasta \$25,000’000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares o en Unidades de Inversión (“UDIs”) a ser establecido por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (“Scotia” o el “Emisor”) bajo la modalidad de emisor recurrente (el “Programa”) y *(ii)* los formatos que se utilizarán como suplementos informativos, títulos de Certificados Bursátiles, avisos de oferta pública, avisos de colocación y documentos con información clave para la inversión para las emisiones de largo plazo al amparo del Programa.

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13 y 13 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas periódicamente (las “Disposiciones”) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”).

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. Copia certificada de la escritura pública número 39,976, de fecha 16 de abril de 2009, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría pública número 195 del Distrito Federal, la cual: *(i)* refiere en sus antecedentes, a la constitución de Scotiabank, y *(ii)* contiene la compulsión de los estatutos sociales de Scotiabank (los “Documentos Constitutivos del Emisor”);

- b. Copia certificada de la escritura pública número 35,049, de fecha 12 de abril de 2007, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal, en la cual consta los poderes otorgados por el Emisor a Alberto Miranda Mijares, misma que está inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 198867;
- c. Copia certificada de la escritura pública número 48,835, de fecha 5 de febrero de 2013, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal, en la cual consta los poderes otorgados por el Emisor a Álvaro Ayala Margain, misma que está inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 198867;
- d. Copia certificada de la escritura pública número 42,389 de fecha 24 de junio de 2010, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal, en la cual consta los poderes otorgados por el Emisor a Diego Miguel Pisinger Alter, misma que está inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 198867;
- e. Copia certificada de la escritura pública número 17,052, de fecha 11 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal, en la cual consta los poderes otorgados por el Emisor a José del Águila Ferrer, misma que está inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 198867;
- f. Copia certificada de la escritura pública número 48,272, de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal, en la cual consta los poderes otorgados por el Emisor a Michael Coate, misma que está inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 198867 (conjuntamente con los apoderados descritos en los incisos b,c,d,y e anteriores, los “Representantes del Emisor”);
- g. Copia certificada de la escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 25 de julio de 2008 bajo el número 384,235, que contiene el acta constitutiva de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (ahora CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Representante Común”));
- h. Copia certificada de la escritura pública número 118,737 otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría pública número 121 del Distrito Federal, de fecha 14 de mayo de 2015, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal por lo reciente de su otorgamiento, misma que contiene, entre otros, (i) la ratificación hecha por el Fiduciario de los poderes otorgados a Mónica

Jiménez Labora Sarabia como delegado fiduciario tipo B, previamente otorgados conforme a las escrituras 111,339 de fecha 23 de abril de 2014 y 111,458 de fecha 30 de abril de 2014, otorgadas ante el mencionado notario, e inscritas en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con fechas 23 de abril de 2014 y 24 de junio de 2014, respectivamente, en el folio mercantil electrónico número 384,235\* y (ii) la designación de Cristina Reus Medina como delegado fiduciario tipo A (los “Apoderados del Representante Común”);

- i. La solicitud de autorización a ser presentada ante la Comisión (la “Solicitud”), así como la información legal a ser presentada como anexos a la misma;
- j. Los formatos de los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles de las emisiones de largo plazo en pesos, dólares y en UDIs, al amparo del Programa (los “Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles”);
- k. Los formatos de los suplementos informativos para las emisiones de largo plazo en pesos, dólares y en UDIs, al amparo del Programa;
- l. Los formatos de los avisos de oferta pública para las emisiones de largo plazo en pesos, dólares y en UDIs, al amparo del Programa;
- m. El formato de documentos con información clave para la inversión a que se refiere el artículo 85, fracción II, de la LMV, que se utilizarán para las emisiones de largo plazo al amparo del Programa; y
- n. La certificación del Prosecretario del Consejo de Administración del Emisor de fecha 4 de agosto de 2015, con respecto de la sesión de dicho Consejo de Administración del Emisor de fecha 29 de julio de 2015, por virtud de la cual, se aprueba, entre otros temas, el establecimiento del Programa y de las emisiones que se realicen de tiempo en tiempo al amparo del mismo. (las “Resoluciones del Consejo de Administración”).

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente suscritos;
- II. Que a la fecha de la presente, los Documentos Corporativos Constitutivos del Emisor no han sufrido modificaciones ulteriores a las divulgadas y los mismos (incluyendo sus modificaciones) están debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente;
- III. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Representante Común a los Apoderados del Representante Común no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;

- IV. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Emisor a los Representantes del Emisor no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna; y
- V. Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo.

Nuestra opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que hemos participado en nuestra asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Nuestra asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a nuestro leal saber y entender:

1. El Emisor se encuentra debidamente constituido de conformidad con la legislación aplicable y, de acuerdo con las Resoluciones del Consejo de Administración, está facultado para establecer el Programa y emitir y ofrecer públicamente los Certificados Bursátiles al amparo del mismo;
2. Las Resoluciones del Consejo de Administración del Emisor por virtud de las cuales se aprueba el establecimiento del Programa y las emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo son válidas y fueron debidamente adoptadas conforme a la legislación aplicable;
3. A esta fecha, los Representantes del Emisor: *(i)* cuentan con facultades mancomunadas, cualesquiera dos de ellos, para girar, emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; *(ii)* cuentan facultades individuales para llevar a cabo actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal; y por lo tanto *(iii)* tienen facultades y están autorizados para suscribir los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles;
4. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común, *(i)* cuentan con facultades mancomunadas para llevar a cabo actos de dominio, así como para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; *(ii)* cuentan con poderes para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal; y *(iii)* tienen facultades y están autorizados para en su momento, suscribir los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles;
5. Asumiendo que los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles, en su momento sean: *(i)* se obtenga la autorización correspondiente de la Comisión, *(ii)* debidamente firmados por apoderados debidamente facultados del Emisor, del Representante Común, *(iii)* se notifique oportunamente a la Comisión cada vez que se pretenda llevar a cabo una emisión al amparo del Programa, *(iv)* sean suscritos

sustancialmente en términos de los formatos que sean aprobados por la Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 Bis de las Disposiciones, y (y) sean depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o alguna otra institución para el depósito de valores, *entonces* los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa correspondientes habrán cumplido con los requisitos de la LMV y habrán sido emitidos válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre dichos Certificados Bursátiles.

Nuestras opiniones están sujetas a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basa exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por Scotia y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa;
- C. Únicamente hemos asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión; y
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles o al Representante Común no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados independientes del Emisor, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13, párrafos primero y segundo y 13 Bis de las Disposiciones. En su caso, esta opinión deja sin efectos cualquier otra opinión que hayamos emitido anteriormente en relación con los Certificados Bursátiles a ser emitidos bajo el Programa.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones,

circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Juan Antonio Martín Díaz Caneja  
Socio  
White & Case, S.C.

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  
S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.